



MENDOZA, 7 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 3148/2023, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, el Instituto Tecnológico Universitario y la Municipalidad de General Alvear, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 917/2022-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto el establecimiento de las pautas para el dictado en el departamento de General Alvear, de la Sexta Cohorte del "Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales" de la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco del Programa de Territorialización de la Coordinación de Desarrollo Territorial.

Que, mediante Resolución N° 918/2022-C.S., se aprueba el Acuerdo Específico celebrado entre la referida Asociación y su correspondiente Unidad Académica, de donde surge que tiene a su cargo la gestión financiera y contable de los fondos provenientes de todas las actividades derivadas de sus estipulaciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 326/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 17 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica, el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, el cual tiene como objeto el establecimiento de las pautas para el dictado en el departamento de General Alvear, de la Sexta Cohorte del "Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales" de la Facultad de Ciencias Económicas, dentro del marco del Programa de Territorialización de la Coordinación de Desarrollo Territorial, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 917/2022-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **746/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (Edificio Nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por el Señora Rectora, **Cdra. Esther SÁNCHEZ**, la **Facultad de Ciencias Económicas**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad – Mendoza, en adelante "LA FACULTAD", representado por su Decano, **Cdr. Miguel Gonzalez Gaviola**, el **Instituto Tecnológico Universitario**, con domicilio en Centro Universitario, (5500), Ciudad, Mendoza, en adelante "EL ITU", representada por el Director General, **Lic. Guillermo Cruz**, la **Municipalidad de General Alvear**, con domicilio en Avenida Alvear Oeste 550 General Alvear, Mendoza (M5620AFS) República Argentina, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Señor **Intendente Lic. Walther MARCOLINI**, y la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "LA COOPERADORA", representada por su Presidente, **Cdr. Felipe Sturniolo**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las pautas para el dictado, en el Departamento de General Alvear, Mendoza, de la **Sexta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, en el marco del Programa de Territorialización de la Coordinación de Desarrollo Territorial de la UNCuyo. -----

SEGUNDA: "LA FACULTAD" se compromete a implementar la Sexta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales a partir del Ciclo Lectivo 2022, que se dictará en las instalaciones del ITU, en la sede del departamento de General Alvear, con domicilio en Chapeaurouge 163 (M5620DFC) General Alvear, Mendoza. -----

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a asegurar las condiciones mínimas de higiene y seguridad para todos los alumnos que cursen el Ciclo de Licenciatura.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1) colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión de esta oferta pedagógica en los periodos en que "LA FACULTAD" indique; 2) Garantizar a "LA FACULTAD" el pago

ANEXO I

-2-

total equivalente a **\$2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**, pagaderos de la siguiente manera: 6 cuotas de \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL), las cuales serán abonadas en el año 2022 en junio y octubre; en el año 2023 en febrero y agosto; y en el 2024 en febrero y julio.-----

QUINTA: "ITU" se compromete a: 1) Proveer de los espacios institucionales habilitados legalmente para el dictado las asignaturas y la realización de las prácticas en el Plan de Estudio de la Carrera; 2) Proveer los insumos técnicos-didácticos necesarios para el dictado de clases (cañón de proyección, retroproyector, televisor y otros que fuesen necesarios) para una eficaz y cualificada relación docente-alumno.-

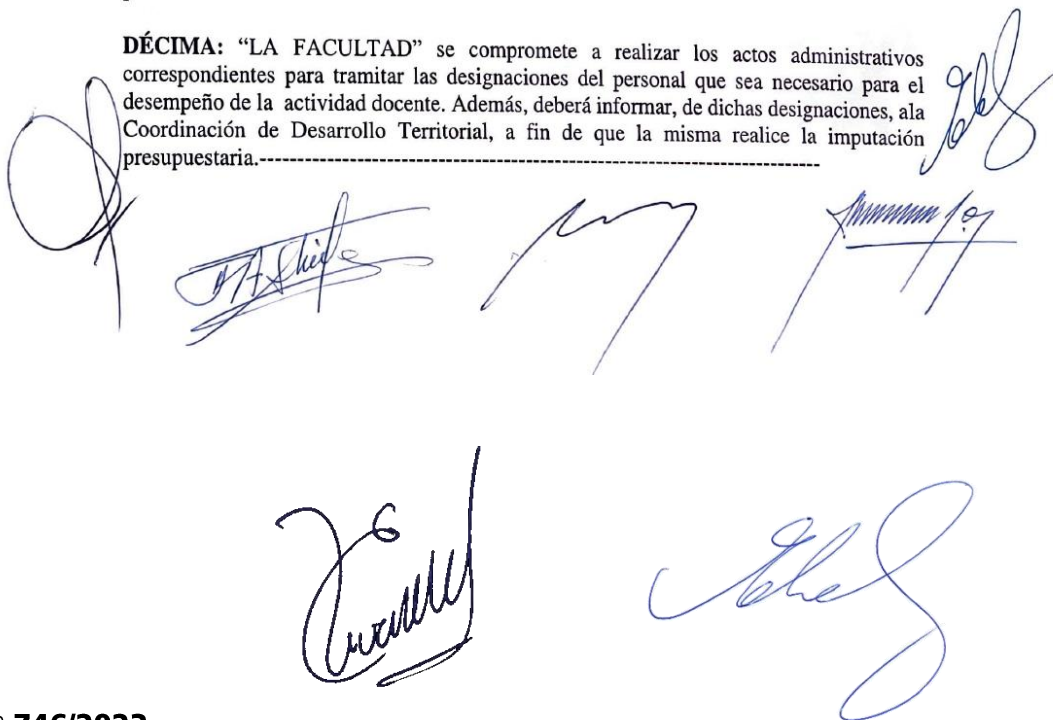
SEXTA: "LA FACULTAD" se compromete a llevar a conocimiento de "LA UNIVERSIDAD", las personas designadas para cumplir funciones de personal, Coordinación y Personal Docente, quedando exento "EL ITU" de cualquier responsabilidad legal que por dichos contratos se genere. Expresamente, no podrá presumirse, por el hecho de que las actividades se desarrollen en sus instalaciones, ninguna responsabilidad directa o subsidiaria de la misma respecto a obligaciones que le correspondan en su carácter de empleador y que se relacionen con sus propias y específicas actividades y/o relaciones. "LA FACULTAD" podrá designar, sostener y/o remover al personal a su cargo asignado para el dictado del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales.-----

SÉPTIMA: "LA FACULTAD" delega la gestión financiera-administrativa de este convenio a "LA COOPERADORA" según las Ordenanzas 52/2009 – C.S, 25/2012 – C.S, 90/2017-C.S. y las Resoluciones pertinentes y vigentes sobre el particular-----

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD", a través de la Coordinación de Desarrollo Territorial, se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado de la oferta académica, en todas las tareas que pudieran corresponder. 2) Solventar la totalidad de los honorarios de los docentes y personal involucrados otorgando a "LA FACULTAD" un (1) cargo Docente Titular con Dedicación Simple, dos (2) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple y un (1) incentivo docente regidos por la Ord. N.º 36/2004, según lo estipulado en la cláusula NOVENA-----

NOVENA: La designación de los cargos mencionados en la cláusula OCTAVA son necesarios para desarrollar la presente propuesta académica por una duración de Treinta (30) meses. Los mismos serán otorgados por la Coordinación de Desarrollo Territorial de la UNCuyo, y podrán ser utilizados por "LA FACULTAD" en la Sexta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales en el Departamento de General Alvear.-----

DÉCIMA: "LA FACULTAD" se compromete a realizar los actos administrativos correspondientes para tramitar las designaciones del personal que sea necesario para el desempeño de la actividad docente. Además, deberá informar, de dichas designaciones, a la Coordinación de Desarrollo Territorial, a fin de que la misma realice la imputación presupuestaria.-----



ANEXO I

-3-


DÉCIMA PRIMERA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Convenio Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases del mismo.-----


DÉCIMA SEGUNDA: A los fines de la ejecución del presente Convenio Específico, el mismo tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de la Sexta Cohorte,

DÉCIMA TERCERA: Las partes establecen dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----


---En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los 9 días del mes de setiembre de 2022.-----


Lic. Walther Marcolini
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR
**Por Municipalidad de Gral. Alvear
Cuyo**


**Por Universidad Nacional de
Cuyo**
Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo


**Por Facultad de Cs. Económicas
Tecnológico Universitario**


Por Instituto
Lic. Guillermo G. Cruz
Director General
I.T.U. - UNCUYO


Felipe Sturniolo
Presidente
Asoc. Coop. FCE UNCUYO
**Por Asociación Cooperadora de la
Facultad de Ciencias Económicas**


Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo